

Normativa de la Facturación Electrónica

La Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), establece, a partir del 1 de enero de 2013, la obligación de abonar el precio de la prestación realizada dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El 27 de diciembre de 2013 se aprobó en el Congreso la ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Con la nueva ley a partir del 15 de enero de 2015, la factura electrónica es obligatoria para todas aquellas que tengan un importe superior a 5.000 euros.

Según Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio se establece la obligatoriedad de disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas en las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Mediante el Decreto Foral 182/2014 se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación Foral de Bizkaia y se regula el procedimiento para la tramitación y registro contable de las citadas facturas.

Así mismo mediante la Orden Foral 143/2015, del Diputado de Hacienda y Finanzas, se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas.

Disposiciones en el Boletín Oficial relacionadas con la factura electrónica

Facturas electrónicas

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

[PDF \(BOE-A-2013-13722 - 18 págs. - 288 KB\)](#)

Facturas electrónicas

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

[PDF \(BOE-A-2014-6662 - 8 págs. - 226 KB\)](#)

Facturas electrónicas

- Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.

[PDF \(BOE-A-2014-10660 - 5 págs. - 176 KB\)](#)

Facturas electrónicas DFB

- Decreto Foral 182/2014 se crea el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** de la Diputación Foral de Bizkaia y se regula el procedimiento para la tramitación y registro contable de las citadas facturas,

[PuntoGeneralEntrada.pdf](#)

- Orden Foral 143/2015, del Diputado de Hacienda y Finanzas, se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas.

[OF143-2015.pdf](#)

- Decreto Foral 104/2016 de 7 de Junio, que modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 182/2014 de 23 de Diciembre, por el que se crea el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** de la Diputación Foral de Bizkaia y se regula el procedimiento para la tramitación y registro contable de las citadas facturas,

[PuntoGeneralEntrada Decreto104-2016.pdf](#)